

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESOSRIA MUNICIPAL

CONTRATOS AGOSTO 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERIA MUNICIPAL

Contrato No.33

Orden de Pago 6797

Industrias Metálicas Sánchez S.R.L C.V



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2024 Hora: 01:26 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

| | Orden de Pago No.: 6797 |
|---|---|
| | L.: 149,999.00 |
| Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE | |
| Expediente No.: 5566 | - |
| Fecha de Emision: 22/8/2024 | _ |
| No.Cheque/Nota de Debito: | |
| Paguese a: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. R. L. C.V | Id/RTN: 05019995187476 |
| La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVE | CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS |
| Descripcion: | |

Cancelación del Contrato No.33-2024 por valor de Lps.149,999.00 por Mantenimiento de calles de acceso a la ciudad de Trinidad, Santa Barbara en los puntos de entrada por el Barrio Lempira y salida a la aldea de La Unión, Trinidad, S.B.

| CODIGO CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|------------|
| 15 01 009 001 000 23400 11-001-01 | MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR | 40,407.80 |
| | EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD, S.B. | |
| 15 01 009 001 000 23400 15-013-01 | MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN. | 109,591.20 |
| | TRINIDAD, S.B. | |

| | RETENCIONES | |
|--|-----------------------|-------|
| cobigo | DESCRIPCION | WORED |
| Manager Commence of Particular Control of Co | Total de retenciones: | 0.00 |

| | RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTA | RIAS | |
|-----------|-----------------------------------|--------------|------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | | OTACM |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | | 40,407.80 |
| 15-013-01 | Fondos Propios Municipales | | 109,591.20 |
| | | Monto Total: | 149,999.00 |

1



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2024 Hora: 01:26 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | | | | |
|-----------------------------|------------|--|--|--|
| SUBTOTAL | 149,999.00 | | | |
| - RETENCIONES | 0,00 | | | |
| TOTAL | 149,999.00 | | | |



| SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES INGENIERO CIVIL Col. Las Palmas, Primera Entrada, #11, Trinidad, Santa Barbara Honduras, C.A. Celular: 9991-4782 Por. L. Por. \$. |
|--|
| Recibo por Honorarios Profesionales DIA MES AÑO 000-001-04-00 |
| R.T.N. 16261955003805 Fecha límite de emisión 14/08/2025 CAI. 1FAE64-2FC2B3-B288E0-63BE03-090924-27 E-mail: ssanchezhn@yahoo.com |
| Recibi de: Municipalidad de Trinidad S.B RTN: 16269995443317 |
| La Cantidad de: Ciento Cuarenta y Nueve mil Nove cientos Lempiras o Dolares |
| Por Concepto de: papo de cancelación del contrato Nº 33-2024 por Mantenimi |
| de calles de occoso ala ciudad de Trinidad. en pontos Balempira, salida lavini |
| Total Por Honorarios Fecha de Recepción 26/05/2023 |
| Importe Retenido |
| Total Neto Recibido 149,999.00 |
| Centro Gráfico e Ind. Hibueras RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9536-2756 / 2554-0154 Firmia Autorizado y Sello |
| Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000101 / 000-001-04-00000150 |
| NOTA: Realizar Pagos en Bco. Cuenta No. Cuenta No. Cuenta No. |
| |

L., 2

RECIBO

Por Lps. 149,999.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (LPS. 149,999.00) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CONTRATO Nº 33-2024 MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 22 DE AGOSTO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 149,999.00

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 149,999.00

SERGIO-ANTONIO SANCHEZ FLORES INDUSTRIAS METÁLICAS SÁNCHEZ S.R.DE R.L DE C.V. IDENTIDAD: 1626-1626195500380

RTN: 05019995187476



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 33-2024

"MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y la empresa Industrias Metálicas Sánchez S de R.L., con Registro Tributario Nacional 05019995187476, en su representación legal Sergio Antonio Sánchez Flores de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1955-00380. Registro Tributario Nacional 16261955003805, con solvencia municipal N°016793 y con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Industrias Metálicas Sánchez, en su representación Sergio Antonio Sánchez Flores. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "Mantenimiento De Calles De Acceso A La Ciudad De Trinidad, Santa Bárbara En Los Puntos De Entrada Por El Barrio Lempira Y Salida A La Aldea De La Unión, Trinidad S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B.". CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 4 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificarse por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

ΛÇ



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."

Pavimento - Barrio Lempira

| N° | Actividad | Unidad | Cantidad | Cos | sto Unitario | | Total |
|----|----------------------------|--------|--|-----|--------------|---|-----------|
| 1 | Conformación de calles | MI | 700 | L | 18.57 | L | 12,999.00 |
| 2 | Balastado parcial de calle | MI | 700 | L | 94.00 | L | 65,800.00 |
| 3 | Sellado de calles | MI | 700 | L | 10.00 | L | 7,000.00 |
| | | | Access to the second se | | Sub Total | L | 85,799.00 |

La Unión - Trinidad

| N° | Actividad | Unidad | Cantidad | Cos | Costo Unitario | | Total |
|----|----------------------------|--------|----------|-----|----------------|---|------------|
| 1 | Conformación de calles | MI | 2000 | L | 8.00 | L | 16,000.00 |
| 2 | Balastado parcial de calle | MI | 300 | L | 94.00 | L | 28,200.00 |
| 3 | Sellado de calles | MI | 2000 | L | 10.00 | L | 20,000.00 |
| | | | | | Sub Total | L | 64,200.00 |
| | | | | | TOTAL | L | 149,999.00 |

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 149,999.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante un solo pago al término de la ejecución de las obras. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: Por el tipo de obra, EL CONTRATISTA renuncia al Anticipo. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 85/100 (L. 22,499.85) y con una duración igual al respectivo plazo de ejecución de la obra. b) Caución por Calidad: por el tipo de proyecto, siendo un trabajo de terracería, no es posible determinar un tiempo para garantía de calidad. CLAUSULA IX: Retención por Impuestos: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo. CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera, c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XIX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad. CLÁUSULA XX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a, De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2024.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

SR. SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
Gerente Gereral
1626-1955-00380



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCIÓN DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Mantenimiento De Calles De Acceso A La Ciudad De Trinidad,

Santa Bárbara En Los Puntos De Entrada Por El Barrio Lempira

Y Salida A La Aldea De La Unión, Trinidad S.B."

FECHA: 19 de agosto 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Tiene una duración de cuatro (04) días calendario, hasta el diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el Señor Sergio Antonio Sánchez Flores, de acuerdo al contrato N° 33-2024, por un monto de L. 149,999.00, mismo que fue pagado en un solo desembolso, al final de la obra.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

No se realizaron modificaciones al proyecto.

OBSERVACIONES

Todo se realizó de acuerdo a lo estipulado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra. Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

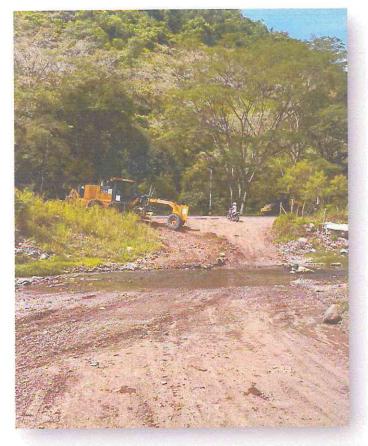
"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS





"Unidos por la Trinidad que merecemos"

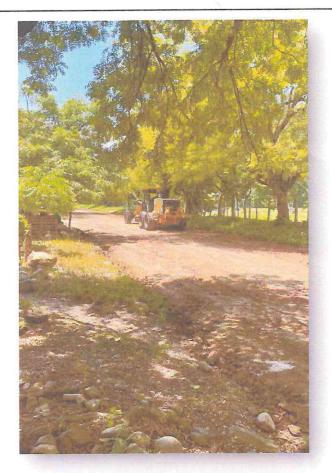
Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

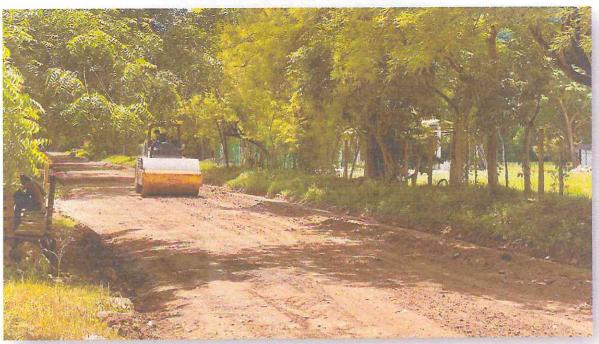


SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS





"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

SR. SERGIO ANTONIO SANCHEZ

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

16 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 16 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUATRO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN. TRINIDAD S.B."

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el. Sr. SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES, Gerente General de Industrias Metálicas Sánchez S de R.L. en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."

CERTIFICAN QUE: Los trabajos realizados por el contratista Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores Gerente General de Industria Metálicas Sánchez S de R.L. según contrato N.º 33-2024. Celebrado el 16 de Agosto de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los diecinueve días del mes de agosto

de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores

Gerente General 1626-1955-00380

INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. DE R.L.

COL. VISTA HERMOSA B-4, C-11
VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS, C.A.
Tel. 2574-9937 Cel. 9991-4782 email: ssanchezhn@yahoo.com

12 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad, Santa Barbara

Atención Dr. Hedman Allan Paredes Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de presupuesto

| | Pavim | ento - Barrio Lempi | ra - La Iguan | era | | | | |
|-----|----------------------------|---------------------|---------------|----------------|-------|----|------------|--|
| No. | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | | | Total Lps. | |
| 1 | Conformacion de calles | ML | 700.00 | L. | 18.57 | L. | 12,999.00 | |
| 2 | Balastado parcial de calle | M3 | 700.00 | L. | 94.00 | L. | 65,800.00 | |
| | Sellado de calles | ML | 700.00 | L. | 10.00 | L. | 7,000.00 | |
| | Sub - Total | | | | | | 85,799.00 | |

| | La | Union - Paviment | o - Trinidad | | | | |
|-------------|----------------------------|------------------|--------------|-------|----------|----|------------|
| No. | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo | unitario | ī | otal Lps. |
| | Conformacion de calles | MI. | 2,000.00 | L. | 8.00 | L. | 16,000.00 |
| 2 | Balastado parcial de calle | M3 | 300.00 | L, | 94.00 | L, | 28,200.00 |
| | Sellado de calles | ML | 2,000.00 | L. | 10.00 | L. | 20,000.00 |
| Sub - Total | | | | | | L. | 64,200.00 |
| | Total | | | | | | 149,999.00 |

TOTAL......149,999.00

SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

5

INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. DE R.L.

COL. VISTA HERMOSA B-4, C-11 VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS, C.A. Tel. 2574-9937 Cel. 9991-4782 email: ssanchezhn@yahoo.com

FORMA DE PAGO:

· Pago único finalizada la obra

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,

Sergio A. Sanchez Flores

Gerente General





I<HND0019417888<<<<<<<<< 5512153M3112157HND<<<<<<<6 SANCHEZ<FLORES<<SERGIO<ANTONIO



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-21880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV Con Registro Tributario Nacional: 05019995187476

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21880 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419730892 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX:

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

ETAX:

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202401, según Declaración 35743967935, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-21880 o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 05019995187476

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV Domicilio Fiscal, COL VISTA HERMOSA N. Casa:11

Representante Legal: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Actividad Económica Principal: Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Ventas-Selection Máguna Tragamoneda Importador

Inscripciones Imprentas

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión 20071114

Fecha de Vencimiento 20091114

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974. reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protection Scoal, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Le En Nº 14 del 15 de Enero de 1973 gublicado en el Diano Oficial la Gaceta 18 20080 y el Feologamoto de Proplanista No Bancano Acuerdo 43 publication 18 cm Energy 4 1070

MARK C FOW EJECUTIVO .

Director Ejecutivo

Jele de Departamento Asistencia al Carelbuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código. Inbutario. Cumplir con sus obligaciones Inbutarias es cumplir con Honduras

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 197-

reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002. Au

10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas-Art. 56 del Decre-22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Lev del Equilibrio Financiero y de

Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diano Oficial

Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancano Acuerdo 4

Número de Documento DEI-412- 182149

Transacción: 33AF74

República de Honduras

Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 16261955003805

Nombre o Razón Social: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES Domicilio Fiscal: VISTA HERMOSA N. Casa:11

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: Invalida Migracion

Inscripciones

Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda

Importador

Imprentas

Prestamista No Bancario

Oirector Ejecutivo

publicada el 18 de Enero de 1973.

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribujente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualqui cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Códio filiutario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 181971

Transacción: C1361B



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ FLORES SERGIO ANTONIO** Con Registro Tributario Nacional: **16261955003805**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21884 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419727550 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX:

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

FTAX:

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27721842775, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-21884 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV Con Registro Tributario Nacional: 05019995187476

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21880 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419730892 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX:

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

ETAX:

NO existen Registros de Omísiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 35743967935, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-21880 o mediante el siguiente código QR:



Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

19/8/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016793

31 DICIEMBRE 2024

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Forma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

19/8/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016793

31 DICIEMBRE 2024

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Frema y Sello de Alcalde Municipal

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL | CICH 7466 SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A. Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

6 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad, Santa Barbara

Atención Dr. Hedman Allan Paredes Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de obras a ejecutar

| | Pavimento - Barrio Lempira - La Iguanera | | | | | | | |
|-----|--|--------|----------|----------------|----|------------|--|--|
| No. | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | | Total Lps. | | |
| 1 | Conformacion de calles | ML | 700.00 | L. 18.80 | L. | 13,160.00 | | |
| | Balastado parcial de calle | M3 | 700.00 | L. 96.00 | L. | 67,200.00 | | |
| | Sellado de calles | ML | 700.00 | L. 13.00 | L. | 9,100.00 | | |
| | Sub - Total | | | | | | | |

| | L | a Union – Pavimento | - Trinidad | | | |
|-----|----------------------------|---------------------|------------|----------------|-------|------------|
| No. | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | | Total Lps. |
| | Conformacion de calles | ML | 2,000.00 | L. 18.80 | L. | 37,600.00 |
| | Balastado parcial de calle | M3 | 300.00 | L. 96.00 | L. | 28,800.00 |
| | Sellado de calles | ML | 2,000.00 | L. 13.00 | L. | 26,000.00 |
| | Sub - Total | | | | | |
| | | Total | | Approx and the | All h | 181,860.00 |

SON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS

NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL| CICH 7466 SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A. Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

FORMA DE PAGO:

• Pago único anticipado

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,

Wendy Leticia Pacheco

Angeniero Civil
Cich 7466



República de Honduras Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 16231979003601

Nombre o Razón Social: WENDY LETICIA PACHECO HERNANDEZ Domicilio Fiscal: ALDEA EL BALIN Calle:PRINCIPAL N. Casa:1

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones

Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda

Imprentas

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20080926

Fecha de Vencimiento: 20110926

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

defe de Departamento Asistencia af Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 280954

Transacción: E5A40A







SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERIA MUNICIPAL

Contrato No.34

Orden de Pago 6842

Industrias Metálicas Sánchez S.R.L C.V



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/08/2024 Hora: 05:10 p.m.

USUARIO: YESSENIA.CASTELLANOS

| Orden de Pago No.: | 6842 | |
|--------------------|------|--|
| L.: 194,155.00 | _ | |

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5600

Fecha de Emision: 30/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. R. L. C.V Id/RTN: 05019995187476

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación del Contrato No.34-2024 por valor de Lps.194,155.00 por Mantenimiento y Mejoras a la calle de acceso al Estadio Las Américas, Sector Norte y los Predios alrededor del Estadio

| CONICO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|--------|--|------------|
| | MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO | 194,155.00 |

| | RETENCIONES | |
|--------|-----------------------|-------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| | Total de retenciones: | 0.00 |

| | RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUE | STARIAS | | |
|-----------|-----------------------------------|--------------|----|------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | | M | ONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | .30 | | 194,155.00 |
| | | Monto Total: | ā! | 194,155.00 |

| RESUMEN TOTAL ORE | |
|-------------------|-----------|
| SUBTOTAL | 194,155.0 |
| RETENCIONES | 0.0 |
| OTAL | 194,155,0 |



Identidad No.: 1626 1955 00380

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

30/08/2024 05:10:12 p.m.

| (A) (A) |
|---|
| SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES INGENIERO CIVIL Col. Las Palmas, Primera Entrada, #11, Trinidad, Santa Barbara Honduras, C.A. Celular: 9991-4782 Por. \$ |
| Recibo por Honorarios Profesionales DIA MES AÑO 000-001-04-00 |
| R.T.N. 16261955003805 Fecha límite de emisión 14/08/2025 CAI. 1FAE64-2FC2B3-B288E0-63BE03-090924-27 E-mail: ssanchezhn@yahoo.com |
| Recibi de: <u>Hunicipalidad de Trinidad S.B</u> RTN: 1626 99954433H La Cantidad de: <u>Ciento Noventa y cuatro Mil Ciento cincuento</u> Lempiras o Dolares |
| La Cantidad de: Ciento Noventa y cuatro Mil ciento cincuenta Lempiras o Dolares |
| Por Concepto de: Paro total por el contrato Nº34-2024 por mantenimiento |
| y Mejoras a la calle de acceso al Estadio Las Americas Trinidad. 510 |
| Total Por Honorarios 194, 155, 00 Fecha de Recepción 26/05/2023 |
| Importe Retenido |
| Total Neto Recibido 194 155.06 |
| Centro Gráfico e Ind. Hibueras RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9536-2756 / 2554-0154 |
| Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000101 / 000-001-04-00000150 |
| NOTA: Realizar Pagos en Bco. Cuenta No |
| |

RECIBO

Por Lps. 194,155.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (LPS. 194,155.00) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CONTRATO N° 34-2024 POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 30 DE AGOSTO DE 2024

| TON. | Mark Tr. | 46 |
|--------------------------------|-------------|------------------------------|
| Resumen | E DIM MILE | 22122 |
| Ref. Ser. of 1 2 L L (Ser. 2 L | 3 35 1 - 91 | 4 2 2 - 4 2 - 4 2 3 |
| THE STATE OF STREET | * **** | the state of state of states |

Monto Total.....Lps. 194,155.00

TOTAL, A PAGAR......Lps. 194,155.00

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES INDUSTRIAS METÁLICAS SÁNCHEZ S.R.DE R.L DE C.V.

IDENTIDAD: 1626-1626195500380 RTN: 05019995187476



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCIÓN DE OBRA

PARA:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE:

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO:

Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA:

"Mantenimiento Y Mejoras A La Calle De Acceso Al Estadio Las

Américas, Sector Norte Y Los Predios Alrededor Del Estadio,

Trinidad S.B."

FECHA:

26 de agosto 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Tiene una duración de seis (06) días calendario, hasta el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el Señor Sergio Antonio Sánchez Flores, de acuerdo al contrato N° 34-2024, por un monto de L. 194,155.00, mismo que fue pagado en un solo desembolso, al final de la obra.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

No se realizaron modificaciones al proyecto.

OBSERVACIONES

Todo se realizó de acuerdo a lo estipulado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra. Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

ing. Jose/Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

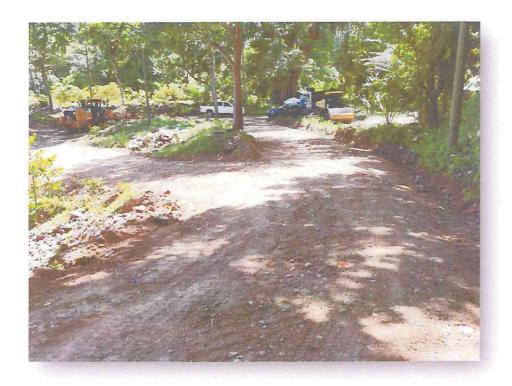
"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS





"Unidos por la Trinidad que merecemos"

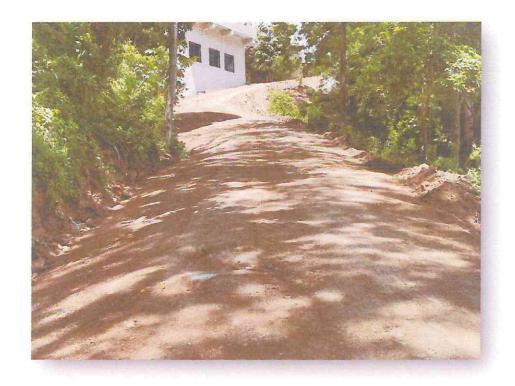


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS











CONTRATO N° 34-2024

"MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y la empresa Industrias Metálicas Sánchez S de R.L., con Registro Tributario Nacional 05019995187476, en su representación legal Sergio Antonio Sánchez Flores de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1955-00380. Registro Tributario Nacional 16261955003805, con solvencia municipal N°016793 y con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Industrias Metálicas Sánchez, en su representación Sergio Antonio Sánchez Flores. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas. Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "Mantenimiento Y Mejoras A La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte Y Los Predios Alrededor Del Estadio, Trinidad S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS. SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B.". CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 6 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B."

Acceso Estadio Las Américas

| N° | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | Total |
|----|---------------------------------------|----------------|----------|----------------|--------------|
| 1 | Limpieza | M ² | 480 | L 3.00 | L 1,440.00 |
| 2 | Conformación de calles | MI | 120 | L 35.00 | L 4,200.00 |
| 3 | Balastado de calle | M³ | 144 | L 385.00 | L 55,440.00 |
| 4 | Tendido Material del Sitio | M ² | 480 | L 90.00 | L 43,200.00 |
| 5 | Sellado de calles | MI | 120 | L 375.00 | L 45,000.00 |
| 6 | Movimiento de equipo | Global | 1 | L 3,000.00 | L 3,000.00 |
| 7 | Tendido Material Selecto Sector Norte | M ² | 245 | L 90.00 | L 22,050.00 |
| 8 | Compactado de Suelo Sector Norte | M ² | 245 | L 65.00 | L 15,925.00 |
| 9 | Corte y Conformación Sector Nor Oeste | Global | 1 | L 3,900.00 | L 3,900.00 |
| | | | I | TOTAL | L 194,155.00 |

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 194,155.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante un solo pago al final de la ejecución de las obras. CLÁUSULA VI: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 25/100 (L. 29,123.25) y con una duración igual al respectivo plazo de ejecución de la obra. b) Caución por Calidad: por el tipo de proyecto, siendo un trabajo de terracería, no es posible determinar un tiempo para garantía de calidad. . CLAUSULA VIII: Retención por Impuestos: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA VIX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

) 5G.





calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas. embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido. acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD hava ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter. tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos. de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XVIIX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato havan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad. CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios. asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2024.

HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633 SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES GERENTE GENERAL 1626-1955-00380





ORDEN DE INICIO

SR. SERGIO ANTONIO SANCHEZ

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

20 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B." LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 20 DE AGOSTO AL 25 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SEIS DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763





ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B." Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el. Sr. SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES, Gerente General de Industrias Metálicas Sánchez S de R.L. en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B." CERTIFICAN QUE: Los trabajos realizados por el contratista Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores Gerente General de Industria Metálicas Sánchez S de R.L. según contrato N.º 34-2024. Celebrado el 20 de Agosto de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los veinticinco días del mes de agosto

de 2024.

Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Sr. Sergio Antonio Sanchez Flores

Gerente General 1626-1955-00380

INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. DE R.L.

COL. VISTA HERMOSA B-4, C-11 VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS, C.A. Tel. 2574-9937 Cel. 9991-4782 email: ssanchezhn@yahoo.com

19 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad, Santa Barbara

Atención

Dr. Hedman Allan Paredes

Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de presupuesto

| | Acces | o Estadio Las | Americas | | | | |
|-------|---------------------------------------|---------------|----------|----------------|----------|------------|------------|
| No. | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | | Total Lps. | |
| 1 | Limpieza | M2 | 480.00 | L. | 3.00 | L. | 1,440.00 |
| 2 | Conformacion de calles | ML | 120.00 | L. | 35.00 | L. | 4,200.00 |
| 3 | Balastado de calle | M3 | 144.00 | L. | 385.00 | L. | 55,440.00 |
| 4 | Tendido Material del Sitio | M2 | 480.00 | L. | 90.00 | L. | 43,200.00 |
| 5 | Sellado de calles | ML | 120 | L. | 375.00 | L. | 45,000.00 |
| 6 | Movimiento de equipo | Global | 1 | L. | 3,000.00 | L. | 3,000.00 |
| 7 | Tendido Material Selecto Sector Norte | M2 | 245 | L. | 90.00 | L. | 22,050.00 |
| 8 | Compactar Suelo Sector Norte | M2 | 245 | L. | 65.00 | L. | 15,925.00 |
| 9 | Corte y Conformacion Sector Nor.Oeste | Global | 1 | L. | 3,900.00 | L. | 3,900.00 |
| Total | | | | | | L. | 194,155.00 |

TOTAL.....194,155.00

SON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS

NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

FORMA DE PAGO:

Pago único finalizada la obra

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes, Atentamente,

Sergio A. Sanchez Flores

Gerente General





I<HND0019417888<<<<<<<<<< 5512153M3112157HND<<<<<<<6 SANCHEZ<FLORES<<SERGIO<ANTONIO



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-21880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV Con Registro Tributario Nacional: 05019995187476

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21880 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419730892 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 35743967935, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-21880 o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos

Registro Tributario Nacional

RTN: 05019995187476

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV

Domicilio Fiscal, COL VISTA HERMOSA N. Casa:11

Representante Legal: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Actividad Económica Principal: Fabricación de productos metálicos para uso

estructural

Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador Inscripciones

Imprentas

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión:20071114

Fecha de Vencimiento 20031114

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protectio Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diano Oficial la Galecta 19, 20880 y el Replaranço de Prestamenta No Bancario Acuerdo 43 publicado la 18 de Enero de 1979

BRECTON .

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 197

reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002. As

10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decret 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de

Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diano Oficial

Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancano Acuerdo 4

Número de Documento DEI-412-182149

Transacción: 33AF74

República de Honduras

Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 16261955003805

Nombre o Razón Social: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Domicilio Fiscal: VISTA HERMOSA N. Casa:11

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: Invalida Migracion

Inscripciones

Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador Imprentas

Prestamista No Bancario

Director Ejecutivo

publicada el 18 de Enero de 1973.

Jele de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualqui cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código de Complir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-181971

Transacción: C1361B

ESUd

Pasha da Emisian 98894449

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

19/8/2024

Lugar y Fecha

[C5] Escaneado con CamScanner

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL | CICH 7466 SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A. Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

6 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad, Santa Barbara

Atención Dr. Hedman Allan Paredes Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de obras a ejecutar

| No. | Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | | Total Lps. | |
|-----|---|--------|----------|----------------|----------|------------|------------|
| 1 | Limpieza | M2 | 480.00 | L. | 4.50 | L. | 2,160.00 |
| 2 | Conformacion de calles | ML | 120.00 | L. | 38.00 | L, | 4,560.00 |
| 3 | Balastado de calle | M3 | 144.00 | L. | 404.00 | L. | 58,176.00 |
| 4 | Tendido Material del Sitio | M2 | 480 | L. | 90.00 | L. | 43200.00 |
| 5 | Sellado de calles | ML | 120 | L. | 382.00 | L. | 45,840.00 |
| 6 | Movimiento de equipo | Global | 1 | L. | 3,500.00 | L. | 3,500.00 |
| 7 | Tendido Material del Sitio sector norte | M2 | 245 | L. | 98.00 | L. | 24,010.00 |
| 8 | Compactar Suelo Sector norte | M2 | 245 | L. | 70.00 | L. | 17, 150.00 |
| 9 | Corte y conformacion sector Noroeste | Global | 1 | L. | 4,200.00 | L. | 4,200.00 |
| 9 | | Global | | L. | 4,200.00 | L. | 202, |

TOTAL 202.796.00

SON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS

NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL| CICH 7466 SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A. Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

FORMA DE PAGO:

Pago único anticipado

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,

Ingeniero Civil

Cich 7466



República de Honduras Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 16231979003601

Nombre o Razón Social: WENDY LETICIA PACHECO HERNANDEZ Domicilio Fiscal: ALDEA EL BALIN Calle:PRINCIPAL N. Casa:1 Representante Legal:

Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones

Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador Imprentas

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20080926

Fecha de Vencimiento: 20110926

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto № 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto № 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto № 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley № 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta № 20880 y el Reglamento de Prestamista № Bancario Acúerdo 48 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

defe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 280954

Transacción: E5A40A







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERIA MUNICIPAL

Contrato No.35

Orden de Pago 6803

Carlos Martin Valdez Pineda



Descripcion:

11-001-01

TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2024 Hora: 03:39 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

| | Orden de Pago No.: | | 6803 | | |
|--|--------------------|-----------|---------|----------------|--|
| | L.: | 57,109.96 | | | |
| o de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE | | | | | |
| spediente No.: 5570 | | | | | |
| cha de Emision: 22/8/2024 | | | | | |
| c.Cheque/Nota de Debito: | | | | | |
| aguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA | | | Id/RTN: | 16261963003995 | |

Anticipo por valor de Lps.57,109.96 del 20% sobre el Contrato No.35-2024 Lps.285,549.78 por mano de obra y suministro

de materiales para construcción de alcantarillado en el Bo. Arriba, Trinidad. S.B.

CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
11 07 007 000 001 47210 11-001-01 | CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL BARRIO | 57,109.96 |
ARRIBA, TRINIDAD, S.B.

| PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH | RETENCIONES | |
|--|-----------------|--------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| | Total de retend | ciones: 0.00 |

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS
CODIGO DESCRIPCION MONTO

Monto Total:

57,109.96 **57,109.96**

1

| RESUMEN TOTAL OR | DEN DE PAGO |
|------------------|-------------|
| SUBTOTAL | 57,109.96 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 57,109.96 |



Identidad No.: 1626 / 963 00399

Transferencia para Gobierno Local

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

22/08/2024 03:39:29 p.m.

| CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA OFICIO NO ESPECIFICADO | RECIBO POR HONORARIOS |
|--|--|
| R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713 BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A. Email: valdezcarlosm52@gmail.com CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69 | Nº 000614 LPS. 57,109.96 |
| Recibí de: Minicipalidad de Trinidad, Santa Barbar | del 20 <u>24</u> |
| R. T. N | ille Principal on noventa y seis centavos |
| Por concepto de: Pur mano de obra y suministro de r construcción de alcantanilado en el Bu. Amba Total por H | |
| Trinidad, Santa Barbara. Original: Ciicite Copia: Emisor Total Neto | Recibido L.: 51,109.90 |
| Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025 Estimación N° | FIRMA |

RECIBO

POR LPS. 57,109.96

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 96/100 (LPS. 57,109.96) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO Nº 35-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 22 DE AGOSTO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps. 285,549.78

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
Lps. 57,109.96

Carlos Martin Valdez Pineda IDENTIDAD: 1626-1963-00399 RTN: 1626-1963-003995









CONTRATO N° 35-2024

"CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional Nº16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional Nº1626-1963-00399 con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Carlos Martín Valdez Pineda. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Barrio Arriba, Trinidad S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD S.B." CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD v se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 30 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones v Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato. ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD S.B."

| # | Descripción | Unidad | Cantidad de Obra | Precio | Unitario | | Total |
|----|---|--------|---------------------|--------|-----------|---|------------|
| 1 | Trazado con Teodolito | MI | 177.12 | L | 20.00 | L | 3,542.40 |
| 2 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 171.33 | L | 215.00 | L | 36,835.95 |
| 3 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque | MI | 177.12 | L | 250.00 | L | 44,280.00 |
| 4 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque | MI | 177.12 | L | 22.75 | L | 4,029.48 |
| 5 | Material Selecto Compactado | M3 | 63.76 | L | 525.00 | L | 33,474.00 |
| 6 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 107.57 | L | 215.00 | L | 23,127.55 |
| 7 | Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario | MI | 171.12 | L | 9.00 | L | 1,540.08 |
| 8 | Acarreo Material | M3 | 63.76 | L | 17.00 | L | 1,083.92 |
| 9 | Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 3.00 | L | 22,000.00 | L | 66,000.00 |
| 10 | Conexiones Domiciliarias | | | | | | |
| 11 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | L | 107.00 | L | 3,852.00 |
| 12 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | L | 22.75 | L | 819.00 |
| 13 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 22.68 | L | 215.00 | L | 4,876.20 |
| 14 | Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80 | UNID | 12.00 | L | 4,300.00 | L | 51,600.00 |
| 15 | Material Selecto Compactado | M3 | 10.80 | L | 525.00 | L | 5,670.00 |
| 16 | Relleno Comp. con Material del Sitio | МЗ | 11.88 | L | 215.00 | L | 2,554.20 |
| 17 | Instalación de accesorios (Yees y Empaques) | Global | 1.00 | L | 1,500.00 | L | 1,500.00 |
| 18 | Lubricante para Tubería | Unidad | 1.00 | L | 765.00 | L | 765.00 |
| GR | RAN TOTAL | | | | | | 285,549.78 |

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 78/100 (L. 285,549.78). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

NG.





a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 (L. 57,109.96). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 47/100 (L. 42,832.47) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 49/100 (L. 14,277.49). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos

54.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad. CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veintigos (22) días del agosto del 2024.

> EDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

SOLDIA HUNGS

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1963-00399





ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

22 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 22 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE TREINTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

con Registro Tributario Nacional: 16261963003995

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



COTIZACIÓN CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA- 1626196303995 PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA

| # | Descripcion | Unidad | Cantidad de Obra | Precio Unitario | Total |
|-----|---|--------|---------------------|-----------------|--|
| 1 | Trazado con Teodolito | MI | 177.12 | 20.00 | 3,542.40 |
| 2 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 171.33 | 215.00 | 36,835.95 |
| 3 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque | MI | 177.12 | 250.00 | 44,280.00 |
| 4 | Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque | MI | 177.12 | 22.75 | 4,029.48 |
| 5 | Material Selecto Compactado | M3 | 63.76 | 525.00 | 33,474.00 |
| 6 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 107.57 | 215.00 | 23,127.55 |
| 7 | Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario | MI | 171.12 | 9.00 | 1,540.08 |
| 8 | Acarreo Material | M3 | 63.76 | 17.00 | 1,083.92 |
| 9 | Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 3.00 | 22,000.00 | 66,000.00 |
| 10 | Conexiones Domiciliarias | | | 22,000.00 | 66,000.00 |
| 11 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | МІ | 36.00 | 107.00 | 3,852.00 |
| 12 | Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | МІ | 36.00 | 22.75 | 819.00 |
| 13 | Excavación Tipo I (Material Común) | Мз | 22.68 | 215.00 | 4,876.20 |
| 14 | Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80 | UNID | 12.00 | 4,300.00 | The state of the s |
| 15 | Material Selecto Compactado | M3 | 10.80 | 525.00 | 51,600.00 |
| 16 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 11.88 | 215.00 | 5,670.00 |
| 17 | Instalacion de accesorios (Yees y Empaques) | Global | 1.00 | 1,500.00 | 2,554.20 1,500.00 |
| 18 | Lubricante para Tuberia | Unidad | 1.00 | 765.00 | 765.00 |
| BRA | N TOTAL | | | 7.53,00 | L. 285,549.78 |

Carlos Martin Valdez Contratista RTN 1626196303995



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN





VALDEZ PINEDA

04-11-1963

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PÉACE OF BIRTH

HONDURAS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1963 00399 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031

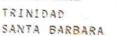








TRINIDAD







I<HND0019413086<<<<<<< 6311043M3111046HND<<<<<<<8 VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



riase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 10z del 5 de Enero de 1974, reformatione Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del la Ley de Impulsato Sobre Ventas, Art. 56 del Docreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social: Ast. 27 del Decreto 51 2003 de 10 de Abril da 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado et a Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Aguerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

Director Ejecutivo

Jefo de Départamento Asistencia al Contribuyento

Señor Contribuyente recuorde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 númeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

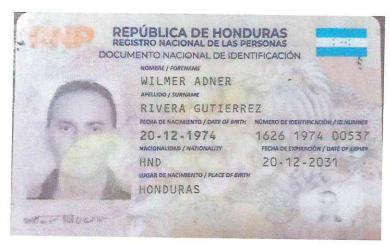
COTIZACIÓN WILMER ADNER RIVERA GUTIERREZ - 16261974005373 PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA

| # | Descripcion | Unidad | Cantidad de Obra | Precio Unitario | Total |
|-----|---|--------|---------------------|-----------------|------------------|
| 1 | Trazado con Teodolito | MI | 177.12 | 22.00 | 3,896.64 |
| 2 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 171.33 | 215.00 | 36,835.95 |
| 3 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque | MI | 177.12 | 250.00 | 44,280.00 |
| 4 | Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque | MI | 177.12 | 25.00 | 4,428.00 |
| 5 | Material Selecto Compactado | M3 | 63.76 | 525.00 | 33,474.00 |
| 6 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 107.57 | 215.00 | |
| 7 | Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario | MI | 171.12 | 9.00 | 23,127.55 |
| 8 | Acarreo Material | M3 | 63.76 | 17.00 | 1,540.08 |
| 9 | Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 3.00 | 22,000.00 | 1,083.92 |
| 10 | Conexiones Domiciliarias | | 3.00 | 22,000.00 | 66,000.00 |
| 11 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | 107.00 | 3,852.00 |
| 12 | Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | 25.00 | 900.00 |
| 13 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 22.68 | 215.00 | 4.076.20 |
| 14 | Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80 | UNID | 12.00 | 4,500.00 | 4,876.20 |
| 15 | Material Selecto Compactado | M3 | 10.80 | 525.00 | 54,000.00 |
| 16 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 11.88 | 215.00 | 5,670.00 |
| 17 | Instalacion de accesorios (Yees y Empaques) | Global | 1.00 | 200.00 | 2,554.20 |
| 18 | Lubricante para Tuberia | Unidad | 1.00 | 765.00 | 200.00 765.00 |
| GRA | NTOTAL | | | 703.00 | L. 287,483.54 |

Wilmer Adner Rivera Gutierrez

Contratista

RTN 16261974005373







Base Logal. Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 256 de 2002. Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 50 numeral 1), 56 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3126652

Transacción: 82836B



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERIA MUNICIPAL

Contrato No.36

Orden de Pago 6811

Carlos Martin Valdez Pineda



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 12:56 p.m.

USUARIO: YESSENIA.CASTELLANOS

1

| Orden de Pago No.: | 6811 |
|--------------------|------|
| L.: 125,860.58 | |

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5575

Fecha de Emision: 26/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripcion:

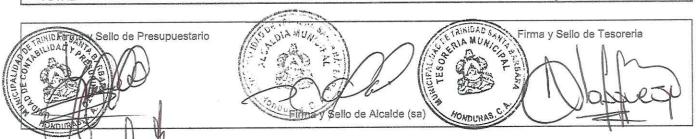
Anticipo por valor de Lps.125,860.58 del 20% sobre el Contrato No.36-2024 Lps.629,302.91 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de Alcantarillado en el Boulevard de Entrada, Trinidad. S.B.

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|---|------------|
| 11 07 006 000 001 47210 11-001-01 | CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL BOULEVARD | 125,860.58 |

| Appropriate Company of the Company o | RETENCIONES | |
|--|---------------------|---------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| the second for many time or return to the second or rest to the second or rest. | Total de retencione | es: non |

| | RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTA | RIAS | |
|-----------|-----------------------------------|--------------|------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | | 125,860.58 |
| | | Monto Total: | 125.860.58 |

| RESUMEN TOTAL ORDER | VDE PAGO |
|---------------------|------------|
| SUBTOTAL | 125,860.58 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 125,860.58 |



Recibido por: Identidad No.:

1626 1963 0399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

26/08/2024 12:56:51 p.m.

| CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA OFICIO NO ESPECIFICADO | RECIBO POR HONORARIOS |
|--|----------------------------|
| R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713 BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL | Nº 000615 |
| TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A. Email: valdezcarlosm52@gmail.com CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69 | LPS. 125, 860.58 |
| Recibí de: Muli Dalidad, Trinidad Santa Barbara | del 20 <u>24</u> |
| R. T. N. 1626 9995443317 | |
| Dirección: Trinidad, Santa Balbara, Bo.El Centro, | calle Dnnupal |
| La Cantidad de: ciento veintiunco mil ochocientos s | esenta 58/100 |
| Por concepto de: Anticipo por Contrato 36-2024 | por mono de obra y |
| Total por | Honorarios L.: 125,960.58 |
| de Al contantado en el Boulevard de Entrada, Total R. Transdad. S.B. | etenido L.: |
| Original: Ciicate Copia: Emisor | o Recibido (L.) 125,860.58 |
| | (Secretary |
| Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025 | FIRMA |
| | |

RECIBO

POR LPS. 125,860.58

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 58/100 (LPS. 125,860.58)

POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO Nº 36-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 26 DE AGOSTO DE 2024

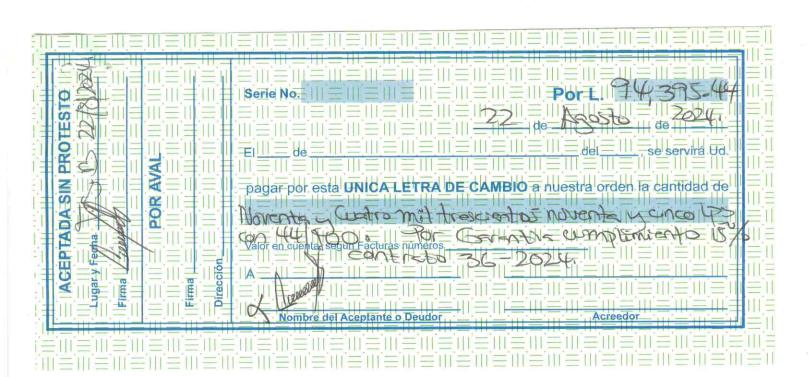
Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps.629,302.91

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
Lps. 125,860.58

Carlos Martin Valdez Pineda IDENTIDAD: 1626-1963-00399 RTN: 1626-1963-003995







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 36-2024

"CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional / Nº16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Carlos Martín Valdez Pineda. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Boulevard , Trinidad S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B." CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 45 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."

| # | Descripción | Unidad | Cantidad de Obra | Pred | cio Unitario | | Total |
|----|---|--------|---------------------|------|--------------|---|------------|
| 1 | Trazado con Teodolito | MI | 288.57 | L | 20.00 | L | 5,771.40 |
| 2 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 384.54 | L | 215.00 | L | 82,676.10 |
| 3 | Excavación Material Tipo III (Con Compresor) | МЗ | 288.88 | L | 386.25 | L | 111,579.90 |
| 4 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque | MI | 288.57 | L | 250.00 | L | 72,142.50 |
| 5 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque | MI | 288.57 | L | 22.75 | L | 6,564.97 |
| 6 | Material Selecto Compactado | M3 | 75.03 | L | 525.00 | L | 39,390.75 |
| 7 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 598.39 | L | 215.00 | L | 128,653.85 |
| 8 | Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3© 30 cms | M2 | 31.84 | L | 500.00 | L | 15,920.00 |
| 9 | Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario | MI | 288.57 | L | 9.00 | L | 2,597.13 |
| 10 | Acarreo Material | МЗ | 150.05 | L | 15.00 | L | 2,250.75 |
| 11 | Caja De Registro 1 X 1 X 1.20 | UNID | 2.00 | L | 7,800.00 | L | 15,600.00 |
| 12 | Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 2.00 | L | 22,000.00 | L | 44,000.00 |
| 13 | Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 2.00 | L | 24,000.00 | L | 48,000.00 |
| | Conexiones Domiciliarias | | | | | | |
| 14 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | L | 107.00 | L | 3,852.00 |
| 15 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | Mi | 36.00 | L | 22.75 | L | 819.00 |
| 16 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 16.74 | L | 215.00 | L | 3,599.10 |
| 17 | Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80 | UNID | 5.00 | L | 4,300.00 | L | 21,500.00 |
| 18 | Material Selecto Compactado | M3 | 14.04 | L | 525.00 | L | 7,371.00 |
| 19 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 2.70 | L | 215.00 | L | 580.50 |
| 20 | Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque | Unidad | 5.00 | L | 920.00 | L | 4,600.00 |
| 21 | Empaque Novafort 8" | Unidad | 48.00 | L | 175.00 | L | 8,400.00 |
| 22 | Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE | Unidad | 26.00 | L | 44.96 | L | 1,168.96 |



Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



| GR/ | AN TOTAL | | | | | L 62 | 9,302.91 |
|-----|---------------------------|--------|------|---|----------|------|----------|
| 24 | Lubricante para Tubería | Unidad | 1.00 | L | 765.00 | L | 765.00 |
| 23 | Instalación de accesorios | Global | 1.00 | L | 1,500.00 | L | 1,500.00 |

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: EI monto de este Contrato se ha estimado en la suma de SEISCEINTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 91/100 (L. 629,302.91). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L. 125,860.58). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 94,395.44) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 31,465.14). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratará. CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad. CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para

()

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (22) días del mes de agosto del 2024.

ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1963-00399



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

26 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.", LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 26 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763

COTIZACIÓN CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA -1626196303995 PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD, S.B.

| # | Descripción | Unidad | Cantidad de Obra | Precio Unitario | 10 | Total |
|----|---|--------|---------------------|-----------------|----|-----------|
| 1 | Trazado con Teodolito | MI | 288.57 | L 20.00 | L | 5,771.4 |
| 2 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 384.54 | L 215.00 | L | 82,676.1 |
| 3 | Excavación Material Tipo III (Con Compresor) | M3 | 288.88 | L 386.25 | L | 111,579.9 |
| 4 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque | МІ | 288.57 | L 250.00 | L | 72,142.5 |
| 5 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque | MI | 288.57 | L 22.75 | L | 6,564.9 |
| 6 | Material Selecto Compactado | M3 | 75.03 | L 525.00 | L | 39,390.7 |
| 7 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 598.39 | L 215.00 | L | 128,653.8 |
| 8 | Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3© 30 cms | M2 | 31.84 | L 500.00 | L | 15,920.0 |
| 9 | Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario | MI | 288.57 | L 9.00 | T | 2,597.1 |
| 10 | Acarreo Material | M3 | 150.05 | L 15.00 | L | 2,250.7 |
| 11 | Caja De Registro 1 X 1 X 1.20 | UNID | 2 | L 7,800,00 | L | 15,600.0 |
| 12 | Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 2 | L 22,000.00 | L | 44,000.0 |
| 13 | Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 2 | L 24,000.00 | L | 48,000.0 |
| | Conexiones Domiciliarias | 1000 | | | | 8 |
| 14 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36 | L 107.00 | L | 3,852.00 |
| 15 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36 | L 22.75 | L | 819.00 |
| 16 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 16.74 | L 215.00 | L | 3,599.10 |
| 17 | Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80 | UNID | 5 | L 4,300.00 | L | 21,500.0 |
| 18 | Material Selecto Compactado | M3 | 14.04 | L 525.00 | L | 7,371.00 |
| 19 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 2.7 | L 215.00 | L | 580.50 |
| 20 | Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque | Unidad | 5 | L 920.00 | L | 4,600.00 |
| 21 | Empaque Novafort 8" | Unidad | 48 | L 175.00 | L | 8,400.00 |
| 22 | Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE | Unidad | 26 | L 44.96 | L | 1,168.96 |
| 23 | Instalación de accesorios | Global | 1 | L 1,500.00 | L | 1,500.00 |
| 24 | Lubricante para Tubería | Unidad | 1 | L 765.00 | L | 765.00 |

Carlos Martín Valdez Pineda Contartista



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME



VALDEZ PINEDA

04-11-1963

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

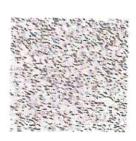
HONDURAS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1963 00399

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031







TRINIDAD SANTA BARBARA





COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019413086<<<<<<< 6311043M3111046HND<<<<<<8 VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



lase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 3 de Enero de 1974, reformacimediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impubato Sobre Ventas, Art. 56 del Docreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social: Ast. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973-publicado en a Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Aguerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefo de Départamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuorde su obligación do comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 númeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:

TUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

con Registro Tributario Nacional: 16261963003995

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



COTIZACIÓN

WALTER FRANCISCO VALESTER MANCIA - 08011976109002

PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD, S.B.

| # | Descripción | Unidad | Cantidad de Obra | Precio Unitario | Total |
|---------|---|---------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | Trazado con Teodolito | MI | 288.57 | L 25.00 | L 7214.25 |
| 2 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 384.54 | L 215.00 | L 82,676.1 |
| 3 | Excavación Material Tipo III (Con Compresor) | M3 | 288.88 | L 386.25 | L 111,579.9 |
| 4 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque | MI | 288.57 | L 300.00 | L 86,571.00 |
| 5 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque | МІ | 288.57 | L 22.75 | L 6,564.97 |
| 6 | Material Selecto Compactado | M3 | 75.03 | L 525.00 | L 39,390.75 |
| 7 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 598.39 | L 220.00 | L 131,645.8 |
| 8 | Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3© 30 cms | M2 | 31.84 | L 500.00 | L 15,920.00 |
| 9 | Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario | MI | 288.57 | L 9.00 | L 2,597.13 |
| 10 | Acarreo Material | M3 | 150.05 | L 15.00 | L 2,250.79 |
| 11 | Caja De Registro 1 X 1 X 1.20 | UNID | 2.00 | L 8,500.00 | L 17,000.00 |
| 12 | Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 2.00 | L 24,000.00 | L 48,000.00 |
| 13 | Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI | UNID | 2.00 | L 24,000.00 | L 48,000.00 |
| | Conexiones | Domiciliarias | | | |
| 14 | Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | L 107.00 | L 3,852.00 |
| 15 | Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque | MI | 36.00 | L 22.75 | L 819.00 |
| 16 | Excavación Tipo I (Material Común) | M3 | 16.74 | L 215.00 | L 3,599.10 |
| 17 | Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80 | UNID | 5.00 | L 4,300.00 | L 21,500.00 |
| 18 | Material Selecto Compactado | M3 | 14.04 | L 525.00 | L 7,371.00 |
| 19 | Relleno Comp. con Material del Sitio | M3 | 2.70 | L 215.00 | L 580.50 |
| 20 | Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque | Unidad | 5.00 | L 920.00 | L 4,600.00 |
| 21 | Empaque Novafort 8" | Unidad | 48.00 | L 175.00 | L 8,400.00 |
| 22 | Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE | Unidad | 26.00 | L 44.96 | L 1,168.96 |
| 23 | Instalación de accesorios | Global | 1.00 | L 1,500.00 | L 1,500.00 |
| 24 | Lubricante para Tubería | Unidad | 1.00 | L 765.00 | L 765.00 |
| N TOTAL | | | | A GRAP WITH | L. 653,566.21 |

Walter F. Valester

WALTER FRANCISCO VALESTER MANCIA Contratista





I<hnd0019410812<<<<<<<<<<<<<<<<<<>7608151M3108158HND<<<<<<<<<<<>4 VALLESTER<MANCIA<<WALTER<FRANC

...

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 08011976109002

Nombre o Razón Social: WALTER FRANCISCO VALLESTER MANCIA Domicilio Fiscal: EL CENTRO Calle: CLL PRINCIPAL N. Casa: 0 Representante Legal: Actividad Económica Principal: Invalida Migracion

Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador Inscripciones Imprentas Prestamist

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20080111

Fecha de Vencimiento: 20110111

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 203209

Transacción: EF13CE

CS Es

Escaneado con CamScanne